

ticipación activa de los jóvenes y, por tanto, para llevar a feliz término la preparación, la celebración y las actividades complementarias del Año Internacional de la Juventud en todos los planos,

1. *Pide* al Secretario General que continúe brindando su plena cooperación y apoyo a la coordinación y la cooperación entre organismos en las actividades de promoción e información en el contexto del Año Internacional de la Juventud;

2. *Insta* a los Estados Miembros, a los organismos especializados y a otras organizaciones intergubernamentales a que, en colaboración con los jóvenes y las organizaciones juveniles reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social y con otras organizaciones juveniles interesadas, sigan promoviendo activamente la aplicación plena y efectiva de las directrices y directrices complementarias aprobadas en las resoluciones 32/135 y 36/17 de la Asamblea General, especialmente manteniendo informados a los jóvenes de las políticas y programas pertinentes y alentándolos a participar en la preparación y aplicación de dichas políticas y programas;

3. *Pide* al Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud que, en su tercer período de sesiones, observe y evalúe las medidas adoptadas en relación con la aplicación de las directrices sobre la base de los informes pertinentes del Secretario General y de cualquier otra información que se le suministre al respecto, y que formule recomendaciones sobre la aplicación plena y efectiva y la ampliación de las directrices como parte integrante de la preparación, la celebración y las actividades complementarias del Año Internacional de la Juventud;

4. *Decide* examinar la cuestión de las formas de comunicación entre las Naciones Unidas y la juventud y las organizaciones juveniles en su trigésimo noveno período de sesiones, sobre la base del informe del Comité Asesor para el Año Internacional de la Juventud.

66a. sesión plenaria
22 de noviembre de 1983

38/27. Cuestión del envejecimiento

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, en la cual hizo suyo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento⁶² aprobado por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, e hizo un llamamiento a los gobiernos y al Secretario General para que siguieran esforzándose por aplicar los principios y recomendaciones contenidos en el Plan de Acción,

Recordando la resolución 1981/87 de 25 de noviembre de 1981 del Consejo Económico y Social, en la cual el Consejo decidió convocar en 1984 a una Conferencia Internacional de Población, y recordando asimismo el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, donde se reconoce que el envejecimiento es una cuestión demográfica que afecta al desarrollo y que requiere un mayor nivel de asistencia y de cooperación internacional,

Reconociendo las importantes contribuciones de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento a la promoción y el fortalecimiento de la cooperación internacional en esta esfera,

Consciente de la respuesta positiva de muchos países a la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y a las recomendaciones que figuran en el Plan de Acción, así como de la necesidad de prestar a las autoridades nacionales, cuando lo soliciten, asistencia en sus esfuerzos para aplicar el Plan,

Observando con satisfacción que muchos gobiernos han mantenido o establecido mecanismos nacionales para facilitar la planificación, aplicación y coordinación de las actividades recomendadas en el Plan de Acción,

Reconociendo el papel que desempeñan las Naciones Unidas y los organismos especializados a través de sus actividades en la esfera del envejecimiento y la necesidad de fortalecer ese papel, en particular en el plano regional, a fin de asegurar la aplicación del Plan de Acción y el funcionamiento sistemático y eficiente de los servicios de asesoramiento técnico y coordinación de las Naciones Unidas,

Reconociendo el papel que cumple la red internacional de los centros de información, investigación y capacitación existentes en lo concerniente a intercambiar información y experiencias en el plano internacional, y en cuanto a estimular el progreso y fomentar la adopción de medidas para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales del envejecimiento de la población y satisfacer las necesidades de las personas de edad,

Observando que en el Plan de Acción se reconoce la relación existente entre las personas de edad y los jóvenes, en particular en lo tocante a las cuestiones intergeneracionales,

Reconociendo que las mujeres tienen una mayor esperanza de vida que los hombres y que constituirán cada vez más una mayoría de la población de más edad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la cuestión del envejecimiento⁶³;

2. *Afirma* que la cuestión del envejecimiento debe considerarse en el contexto del desarrollo económico, de los sistemas políticos, sociales y culturales y de los valores y cambios sociales;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que sigan esforzándose por aplicar los principios y recomendaciones contenidos en el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, de acuerdo con las circunstancias económicas, sociales y culturales de cada país;

4. *Invita* a los gobiernos a mantener o establecer, en el plano nacional, mecanismos apropiados para promover la ejecución del Plan de Acción;

5. *Insta* al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para asegurar la aplicación eficaz y la realización de actividades complementarias del Plan de Acción y para mantener el impulso generado por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en los planos nacional, regional e internacional;

6. *Pide* al Secretario General que continúe promoviendo el Fondo Fiduciario con objeto de ayudar a los

⁶² Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.16), cap. VI, secc. A

⁶³ A/38/470

países en la formulación y aplicación de las políticas y programas para las personas de edad;

7. *Pide* al Secretario General que prosiga sus actividades de intercambio de información a través de, entre otros medios, la red internacional de los centros de información, investigación y capacitación existentes y que, recurriendo a contribuciones voluntarias convocadas, cuando proceda, reuniones de los miembros de esa red con objeto de potenciar esas actividades y promover la cooperación técnica entre países en desarrollo;

8. *Insta* al Secretario General a que, en los programas de cooperación técnica, incluya servicios de asesoramiento para los países en desarrollo que los soliciten, en la medida en que lo permita el volumen de financiación de esos programas;

9. *Pide* al Secretario General que vele por que, tal como se solicita en el Plan de Acción, se señale a la atención de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas encargados de los preparativos para la Conferencia Internacional de Población la cuestión del envejecimiento de las poblaciones, y por que se examine esa cuestión en el contexto de los temas pertinentes del programa de la propia Conferencia;

10. *Pide también* al Secretario General que, en cooperación con los comités nacionales interesados, continúe promoviendo actividades conjuntas en las esferas del envejecimiento y de la juventud, en particular en cuanto se relacionen con asuntos intergeneracionales y en especial durante el Año Internacional de la Juventud, que se observará en 1985;

11. *Pide además* al Secretario General que haga un examen de las diferencias de longevidad por razón del sexo y de los efectos del número cada vez mayor y la proporción creciente de mujeres de edad sobre la vivienda, los ingresos, la atención de la salud y otros sistemas de apoyo, y que señale la cuestión de las mujeres de edad al órgano preparatorio de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, que se celebrará en 1985, para que la examine;

12. *Insta* al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que, en colaboración con todas las organizaciones que se ocupan de la asistencia internacional en materia de población, prosiga su ayuda en el marco de su mandato, en la esfera del envejecimiento, particularmente en los países en desarrollo;

13. *Invita* a las comisiones regionales a que examinen los objetivos del Plan de Acción y contribuyan a su ejecución, y a que organicen y lleven a cabo el examen y la evaluación periódicos regionales del Plan, en coordinación con los que se realizan en el plano internacional;

14. *Invita* a los organismos especializados y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas a que continúen participando activamente, en forma coordinada, en la ejecución del Plan de Acción;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo noveno período de sesiones, un informe sobre las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cuestión del envejecimiento".

66a. sesión plenaria
22 de noviembre de 1983

38/28. Ejecución del Programa de Acción Mundial para los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/133 de 16 de diciembre de 1977 y 34/154 de 17 de diciembre de 1979, en que instó a los Estados Miembros a que hiciesen contribuciones voluntarias generosas para el Año Internacional de los Impedidos,

Recordando también su resolución 36/77 de 8 de diciembre de 1981, en que acogió con beneplácito las contribuciones hechas por gobiernos y fuentes privadas al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Año Internacional de los Impedidos e instó a que se aportasen otras contribuciones voluntarias que facilitarían las actividades complementarias del Año,

Profundamente preocupada por el hecho de que, según se calcula, no menos de quinientos millones de personas sufren de una u otra forma de incapacidad y, de esa cantidad, cuatrocientos millones corresponden a países en desarrollo,

Convencida de que el Año Internacional de los Impedidos ha dado un impulso genuino y significativo a las actividades relacionadas con la igualdad de oportunidades para los impedidos, así como a la prevención de incapacidades y la rehabilitación en todos los niveles,

Tomando nota de la formación de organizaciones de impedidos en todas partes del mundo y de su positiva influencia en la imagen y condición de las personas que sufren de alguna incapacidad,

Deseosa de asegurar una complementación eficaz del Año Internacional de los Impedidos y consciente de que, para lograrla, debe alentarse en consecuencia a los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de personas impedidas a perseverar en las actividades ya emprendidas y a iniciar nuevos programas y actividades,

Subrayando que la responsabilidad primaria de fomentar medidas eficaces para la prevención de las incapacidades, la rehabilitación y la realización de los objetivos de "participación plena" de los impedidos en la vida social y el desarrollo y de "igualdad" corresponde a los países mismos, y que la acción internacional debe orientarse hacia la asistencia y el apoyo a los esfuerzos nacionales realizados en tal sentido, tales como servicios consultivos para la elaboración de planes y programas nacionales en la esfera de la prevención de incapacidades, la rehabilitación y la igualdad de oportunidades para las personas que sufren de incapacidades,

Reiterando su reconocimiento al Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos por su labor, en particular por su contribución a la formulación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos⁶⁴,

Recordando su resolución 37/52 de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial

⁶⁴ Véase A/37/351 Add.1 y Corr.1, anexo.